

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 3955, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación de un solar propiedad de la Común de Hato Mayor al Club Recreativo y Cultural "21 de Enero Inc."—G.O.No 7762, del 27 de octubre de 1954.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 3955.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor, de fecha 19 de agosto del año 1954, que copiada a la letra dice así:

Núm. 345.

**EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
HATO MAYOR:**

CONSIDERANDO: que desde el año 1931 esta Corporación cedió al Club Recreativo y Cultural "21 de Enero" Inc., un solar de su propiedad situado en la calle Santo Domingo, esquina Avenida "Presidente Trujillo" para la construcción del edificio de dicha sociedad recreativa y cultural, a fin de cooperar a la realización de esa obra que ha venido a constituir una valiosa conquista para esta colectividad, tanto desde el punto de vista social como del urbanístico, en esta gloriosa Era de Trujillo;

CONSIDERANDO: que es deseo de este Concejo Edificio formalizar la cesión espontánea y gratuita que ha hecho del referido solar para los fines antes mencionados;

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
LEY DE ORGANIZACION MUNICIPAL**

R E S U E L V E :

Art. 1º— Donar, como en efecto dona, al Club Recreativo y Cultural "21 de Enero" Inc., de esta población, el solar pro-

piedad de este Municipio situado en la calle Santo Domingo, esquina a Avenida Presidente Trujillo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Por el Norte, 11 m.l. colindando con solar del Club “21 de Enero” Inc.

Por el Sur, 22 m.l. colindando con la calle Santo Domingo;

Por el Este, 22 m.l. colindando con la Avenida “Presidente Trujillo”;

Por el Oeste, 11 m.l. colindando con solar del Club “21 de Enero” Inc.;

El área total del referido solar es de 242 metros cuadrados y el mismo fué adquirido por el Honorable Ayuntamiento por compra al señor Antonio Carbuccia Andrade, según acto N° 174 de fecha 10 de diciembre del año 1928 del Notario Público ciudadano P. Mortimer Dalmau.

Art. 2º— La presente Resolución será sometida a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, por la vía correspondiente, para los fines constitucionales.

Art. 3º— Facultar al Síndico Municipal para que una vez cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio, el acto de donación correspondiente.

Dada en la Sala Capitular de la Común de Hato Mayor, a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenticuatro, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo. (Firmados) Ing. Carlos A. Reyes Hernández, Presidente del Ayuntamiento; Melchor Contín Alfau, Síndico Municipal; Heriberto Puello Acosta, Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO:— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor a donar de acuerdo con su Resolución N° 345 de fecha 19 de agosto del año 1954, por la cual ese organismo dispone donar al Club Recreativo y Cultural “21 de Enero” Inc. de la población de Hato Mayor, un solar situado en la calle Santo Domingo esquina Avenida Presidente Trujillo, el cual tiene un área de 242 metros cuadrados, para la construcción del edificio del dicho Club, y cuyas descripciones, límites y colindancias constan en la Resolución más arriba transcrita,

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:
Juan Arce Medina.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández,
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 3956, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático en favor del Doctor Ramón Brea Messina.—G.O.No 7764, del 3 de noviembre de 1954.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3956.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Doctor Ramón Brea Messina, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Inspector de Embajadas y Legaciones.